



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2020-MPP/A

Puno, 09 de marzo de 2020

VISTO:

Informe N° 033-2020-MPP-GTDE, Informe N° 020-2020-MPP/GTDE-SGTCE/FVC, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29408, Ley General de Turismo, Art. 35° se crea la Red de protección al turista encargada de proponer y coordinar medidas de para la protección y defensa del turista y de sus bienes, integrada por diversas instituciones involucradas al sector turismo;

Que, mediante el Informe N° 020-2020-MPP-GTDE/SGTCE, la Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, propone la acreditación de los representantes de la Municipalidad de Provincial de Puno ante la Red Regional de Protección al Turista 2020, remitido con Informe N° 033-2020-MPP-GTDE, del Gerente de Turismo y Desarrollo Económico;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, para integrar la Red Regional de Protección al Turista 2020, a los funcionarios que se detalla a continuación:

TITULAR	: LIC. KAREN MADRID FREDES TIPO	DNI N° 47416688
ALTERNO	: BACH. FLAVIO VILCANQUI CRUZ	DNI N° 01342264

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Macial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE